

PRESENTACIÓN OPCIÓN DE GRADO

Presentación de las generalidades de Proyecto de Grado

Teniendo en cuenta los requisitos de grado para optar al Título de profesional, se presentan los acuerdos de opciones de grado, que rigen a partir de la fecha de su aprobación, y podrán ser modificados según los requerimientos, con el aval del *Comité Curricular de la Facultad de Creación*.

La opción de grado es el componente del currículo que le permite al/la estudiante demostrar los aprendizajes adquiridos a lo largo de su formación para optar al título profesional; brinda una visión integral de las competencias y habilidades adquiridas durante el programa para definir su perfil de egreso. De igual manera, la opción de grado se asocia con las competencias de creativo/a – investigador/a, que permite a los/las estudiantes abordar los problemas propios de su disciplina mediante el trabajo interdisciplinario, y en general con todo proceso creativo a través del uso de nuevas tecnologías y promoviendo el desarrollo social, ambiental y económico.

Todos los productos derivados de cualquiera de las opciones de grado, contemplados en el presente reglamento, se ciñen a las disposiciones de la legislación vigente sobre derechos de autor.

Sobre la opción de grado es importante recordar que constituyen las modalidades académicas que los programas de la Universidad establecen como requisito para optar al título profesional, por medio de las cuales cada estudiante, durante la fase final de formación, demuestra los conocimientos adquiridos y fortalece su perfil de egreso.

Las opciones de grado no tienen el carácter de asignaturas en los planes de estudio y cuentan con la asignación de créditos académicos que representan la valoración de la carga académica proyectada que implica el cumplimiento de los Resultados de Aprendizaje Esperados según el nivel y el enfoque formativo.

De acuerdo con los lineamientos académicos, las opciones de grado podrán ser de diversos tipos, según las particularidades de las profesiones y disciplinas, tendrán calificación cualitativa o cuantitativa, y deberán estar definidas en el proyecto educativo de cada programa académico. Estas opciones estarán reguladas mediante acuerdos del Consejo Académico. En el documento Lineamientos Académicos: currículo y pedagogía se relacionan las opciones de grado que tienen los programas de pregrado, sin perjuicio que puedan eliminarse, ajustarse o adicionarse nuevas modalidades de acuerdo con la dinámica propia de los programas y la creación de nuevos programas académicos.”

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Definición de Opción de Grado. Se denomina *Opción de Grado* al requisito para optar al título profesional, con una asignación de 12 créditos, que el/la estudiante desarrollará en su último semestre para acceder al derecho del título profesional.

Se reconoce como requisito, para inscribir cualquier *Opción de Grado* en los programas de Arte, Arquitectura, Creación y Diseño el haber cursado y aprobado las asignaturas del mayor, así como el octavo del o los menores de las líneas curriculares que conforman el *Plan de Estudios*.

Artículo 2. Definición de menor. El menor hace parte de la estructura curricular de cada uno de los programas, es conducente al título habilitante como Profesional en Arquitectura, Artes, Creación o Diseño y está caracterizado por un énfasis particular en áreas de desempeño de los profesionales.

Es decir, que para obtener el título profesional el estudiante deberá escoger por lo menos un menor disciplinar de su programa como parte de su plan de estudios.

Artículo 3. Modalidades de las opciones de grado. En el marco de lo dispuesto en el Reglamento Académico de Pregrado y conforme a la oferta de la Facultad, los/las estudiantes podrán optar por las siguientes opciones en el menor escogido:

1. Proyecto integrador entre los cursos de taller o estudio, técnica, análisis y gestión del menor seleccionado
2. Proyecto de investigación/creación dirigido y articulado con proyectos de investigación/creación a cargo de profesores/as de la facultad
3. Pasantía en un entorno laboral guiado y asociado al menor cursado
4. Coterminal en un programa nacional o internacional aprobado por la Facultad asociados al Menor cursado.

Artículo 4. Comité de Opciones de Grado. El Comité de Opciones de Grado estará conformado por las siguientes instancias o quienes estas deleguen:

1. Decanatura
2. Secretaría Académica de Pregrado
3. Coordinación del Programa
4. Profesor/a de carrera de la Facultad de el o los pregrados a evaluar.
5. Dirección del programa.

Artículo 5. Funciones. El **Comité de Opciones de Grado** tendrá las siguientes funciones:

1. Asignar al o los/las docentes encargados/as de dirigir/acompñar el proyecto de grado
2. Ratificar los/las Jurados/as sugeridos/as por el/la Tutor/a para evaluar la Opción de Grado
3. Aprobar la coterminal
4. Aprobar la pasantía
5. Evaluar y decidir las condiciones particulares para cada caso en donde se opte la Opción de Grado con doble titulación.
6. Evaluar y decidir las condiciones particulares para cada caso en donde se opte la Opción de Grado involucrando más de un menor de diferentes mayores.
7. Evaluar y decidir sobre los casos excepcionales señalados en el presente documento puesto en conocimiento por los/las estudiantes a la Coordinación de la Facultad de Creación.

Artículo 6. Sesiones Comité de Opciones de Grado. El comité sesionará ordinariamente en 2 sesiones. La primera se realizará en la semana 10 para las pasantías presentadas por estudiantes y la segunda luego de la radicación realizada por los estudiantes en la semana 15 para revisión de las propuestas de proyecto de grado, de conformidad con los tiempos establecidos en el presente documento

CAPÍTULO II PROPUESTA DE PROYECTO DE GRADO

Artículo 7. Actividades previas a la presentación del proyecto de grado. A inicios del semestre inmediatamente anterior a la realización de la *Opción de Grado*, es decir, octavo semestre los/las estudiantes, recibirán por parte de la *Coordinación Académica*, un comunicado referente a su *Proyecto de Grado*, acompañado de los siguientes anexos:

1. Formato para la presentación de la propuesta de Proyecto de Grado
2. Cronograma con las fechas de presentación
3. Reglamento de opción de grado para Artes, Arquitectura, Creación y Diseño
4. Reglamento de Coterminales
5. Reglamento de Prácticas (pasantías)
6. Lineamiento de Pasantías de la Facultad de Creación

Artículo 8. Cronograma para entrega de la propuesta de proyecto de grado. La fecha límite de entrega será el viernes de la semana 15 del semestre anterior a matricular y cursar la opción de grado. La semana 15 se entiende como la última semana de clases según el calendario académico de la Universidad para la Facultad de Creación.

Para la formalización del tema a desarrollar en el Trabajo de Grado el/la estudiante hará entrega de una propuesta de proyecto de grado y del cronograma, documentos relacionados en el artículo anterior.

Con relación a la solicitud de aval para realización de pasantías y coterminales, estas se recibirán en la semana 9 del semestre académico para que el Comité de opción de grado sesione.

En todo caso, el/la estudiante debe hacer entrega de toda la información requerida para evaluar la propuesta según la opción de grado escogida por el estudiante

Artículo 9. Evaluación de la propuesta de proyecto de grado. El/la Docente asignado/a por el Comité de opción de Grado realizará una primera revisión del anteproyecto y será quien informará al/la estudiante si aprueba, declina o debe modificar el documento. En caso de no aprobarse o recomendar sugerencias para la propuesta de proyecto de grado, el/la estudiante contará con el tiempo previo al inicio de noveno semestre para realizar los ajustes necesarios. Para desarrollar el proyecto e iniciarlo, deberá contar con la aprobación escrita por parte del/la docente que evaluó la propuesta de proyecto de grado.

Artículo 10. Proyecto de grado. La inversión de tiempo estimado para el desarrollo del *Proyecto de Grado*, será de 576 horas (una media de 36 horas semanales), distribuidas a lo largo del periodo académico, donde se incluyen horas de tutoría y horas de trabajo autónomo a cargo del estudiante.

CAPÍTULO III OPCIÓN DE GRADO EN MODALIDAD PROYECTO INTEGRADOR

Artículo 11. Definición. La opción de grado en modalidad de Proyecto Integrador pretende realizar un proyecto donde se ejecuten las habilidades y competencias desarrolladas a lo largo de la carrera, así como la apropiación y dominio de los saberes adquiridos durante la formación profesional del/la estudiante. Este proyecto debe integrar en su materialización creativa los contenidos y las competencias necesarias para desarrollarse en un contexto profesional. Dichas competencias surgen de los cursos de taller o estudio, técnica, análisis y gestión del menor o de los menores seleccionados.

Artículo 12. Resultado esperado. El proyecto integrador tendrá como resultado una propuesta con énfasis en su proximidad a un escenario profesional, tal como puede serlo un proyecto de arte, arquitectura, diseño o gestión en industrias creativas y culturales u otros formatos explorados por el/la estudiante. Se evaluará su viabilidad y/o pertinencia según las circunstancias reales en que se inscribe. El Proyecto Integrador debe constituir tanto en su componente teórico como práctico, un aporte al campo o campos del conocimiento disciplinares de los que surge.

Artículo 13. Composición o Estructura. Se deberá tener en cuenta:

1. El/la estudiante debe formular su propuesta de Proyecto Integrador en el formato de propuesta de proyecto de grado en el que se debe especificar la(s) temática(s) a tratar y la forma en la que se planea integrar los contenidos aprendidos en los cursos de taller o estudio, técnica, análisis y gestión en industrias creativas y culturales del menor o de los menores seleccionados. Este documento debe ser presentado en el semestre 8, antes de la inscripción del proyecto de grado.
2. Posterior a la aprobación del proyecto por parte del comité de Facultad, el/la estudiante realizará la ejecución de su plan de trabajo con el/la tutor/a asignado/a y desarrollará su propuesta.
3. Al final del semestre el/la estudiante debe hacer una presentación y sustentación de su proyecto.

Artículo 14. Acompañamiento y Asesoría. En el desarrollo de este ejercicio el estudiante contará con el acompañamiento metodológico y conceptual de un/a tutor/a del Proyecto de Grado Integrador.

Igualmente, si requiere apoyo o asesoría especializada adicional en cualquiera de las áreas disciplinares y en concordancia con las demandas del perfil específico de su Proyecto de Grado Integrador, el/la estudiante podrá acudir a cualquier miembro del cuerpo docente quien de manera esporádica, voluntaria y no vinculante podrá brindar asesorías puntuales. Dichas asesorías tendrán lugar en cualquier tiempo del semestre y será responsabilidad del/la estudiante acordarlas con los/las docentes, sin que esto sea una co-tutoría del proyecto de grado. Estas asesorías serán de forma espontánea y no incurrirán en pago por parte de la Unidad.

A lo largo del semestre el/la estudiante entregará dos avances y una pre-entrega del proyecto final (semanas 5, 10 y 15), previos a la presentación y sustentación final, los cuales tendrán retroalimentación por parte del/la tutora

Estas asesorías pueden ser en espacios compartidos con otros estudiantes asesorados por el mismo tutor. Durante las sesiones se comunican los proyectos individuales y/o se realizan discusiones grupales entre pares bajo la supervisión del tutor.

Artículo 15. Entregables.

a. Entregables para un Proyecto de grado Integrador en Artes:

- Un documento final que dé cuenta del proceso creativo y del desarrollo de las fases del proyecto, incluyendo textos con reflexiones, fotografías, esquemas, dibujos y demás elementos constitutivos del proceso y sus resultados finales. Este documento puede ser impreso y debe tener una versión digital que esté incluida en el portafolio del/la estudiante.

- Presentación pública de la obra artística resultante bajo los criterios de exposición, presentación y montaje, siguiendo estándares profesionales para que sea difundida al público. Esta presentación debe llevarse a cabo en el espacio determinado para ello.
- Otro: formato libre propuesto en concordancia con un doble menor o formulado por el/la estudiante y aprobado por el comité de opción de grado.

b. Entregables para un Proyecto de grado Integrador en Arquitectura:

- Un documento que muestre el proceso y el resultado final del proyecto a través de una narrativa clara que exprese técnica, conceptual y gráficamente la propuesta. Este documento puede ser impreso y debe tener una versión digital que esté incluida en el portafolio del/la estudiante.
- Este documento puede tener: textos, planos, dibujos, gifs, videos, y/o imágenes tridimensionales y otros recursos pertinentes que sean necesarias para entender la propuesta.
- Maquetas del proyecto terminado: en modelo digital o en fabricación análoga (por ejemplo, madera, metal, 3D, otras).
- Material del proceso creativo: formato libre (por ejemplo, bitácoras, prototipos).
- Presentación digital: formato libre (por ejemplo, video, diapositivas).
- Planchas impresas: formato libre, cantidad máxima 6 (por ejemplo, pliegos, A0)
- Muestra pública de una instalación o montaje del proyecto. Esta muestra debe llevarse a cabo en el espacio determinado para ello.

c. Entregables para un Proyecto de grado Integrador en Diseño:

- Un documento que muestre el proceso y el resultado final del proyecto a través de una narrativa clara que exprese técnica, conceptual y gráficamente la propuesta. Este documento puede tener:
- Planos, dibujos, gifs, videos, imágenes y otros recursos pertinentes que sean necesarios para entender la propuesta.
- Material del proceso creativo: modelos, bitácora, y/o prototipos.
- Muestra pública de una instalación o montaje del proyecto. Esta muestra debe llevarse a cabo un espacio determinado para ello.

d. Entregables para un Proyecto de grado Integrador en Creación:

- Un proyecto de grado integrador en Creación aplica las competencias pluridisciplinarias y transdisciplinarias adquiridas. En este sentido los entregables pueden combinar según la naturaleza del proyecto y el menor en el cual se inscribe, los entregables señalados en los proyectos integradores

para Artes, Arquitectura y Diseño mencionados arriba. Esta opción solo aplica para estudiantes de la carrera de Creación que opten por un menor diferente al menor de Industrias Creativas y Culturales.

e. Entregables para un Proyecto de grado Integrador de Creación del menor de Industrias Creativas y Culturales:

El proyecto de grado integrador de Creación del menor de Industrias Creativas y Culturales se focaliza en las competencias relacionadas con las Industrias creativas y culturales. A diferencia del Proyecto de grado integrador en Creación citado en el punto anterior, en el cual se realizan proyectos de orden creativos desde el ámbito del arte, de la arquitectura y del diseño, tiene los siguientes requisitos específicos:

- Naturaleza del proyecto (gestión cultural o emprendimiento en Industrias Creativas y Culturales)
- Definición y descripción del objeto del proyecto: Especificar si se trata de un bien, de un producto y/o servicio creativo y/o cultural, dando claridad sobre la propuesta de valor que explica los aspectos distintivos y atractivos del proyecto.
- Descripción de objetivos, estrategias, metodologías y planes de acción para la ejecución del proyecto.
- Alcances de la iniciativa y sostenibilidad: sostenibilidad estratégica, alianzas, patrocinios y/o recursos para la viabilidad a largo plazo, plan de negocio, modelo de consecución de recursos, estrategia de públicos, clientes y/o consumidores, en los casos que aplique.
- Implementación parcial y/o ejecución de piloto del proyecto, o PMV (producto mínimo viable) con evidencias reales.
- Indicadores de evaluación e impacto del proyecto: entrevistas, encuestas, medición de impacto en redes, resultados de ventas, asociaciones, medicación cualitativa, mesas de trabajo con comunidades, entre otros.
- Autoevaluación: balance y vías de mejora del proyecto.
- Se debe presentar una sustentación y muestra pública de la propuesta en formato libre acorde con la naturaleza del proyecto (instalación, exhibición, montaje y/o dispositivo de socialización). Esta muestra debe llevarse a cabo un espacio determinado para ello.

Artículo 16. Contenidos del documento entregable para el repositorio del CRAI para todas las disciplinas. Para todas las disciplinas se debe entregar al CRAI un documento conformado por:

- Acta de Director/a
- Acta de Jurados
- El documento final aprobado por el Tutor/a, para presentar al CRAI debe tener como mínimo:

- Tabla de contenido
- Índice de tablas (si aplica)
- Índice de gráficas (si aplica)
- Índice de imágenes (si aplica)
- Cuerpo del Texto con páginas numeradas que tenga el proyecto, las fotos del proceso creativo y la memoria del desarrollo de la propuesta.
- Bibliografía.
- Anexos afines a cada disciplina.
- Introducción, Abstract, palabras clave, conclusiones,
- Las demás requeridas por el Tutor

Artículo 17. Criterios de Evaluación. Los criterios de evaluación serán desarrollados mediante una rúbrica, la cual, será dada a conocer al estudiante, previo a la sustentación. Los siguientes corresponden a los criterios generales a evaluar:

- **Investigación y análisis** El o la estudiante deben demostrar un alto nivel de profundización en los elementos de recolección de evidencias, estado del arte, revisión de referentes e investigación. De igual manera se valorarán sus habilidades para comparar los hallazgos encontrados, analizar los aportes de autores y proyectos externos y para utilizar a favor del proyecto la documentación explorada.
- **Conceptualización e ideación.** El o la estudiante debe evidenciar suficientes capacidades para idear soluciones, propuestas, reflexiones y proyectos de un carácter innovador, crítico y consciente de las exigencias de cada disciplina. Se valoran en este componente la complejidad de su conceptualización en conversación con la investigación anteriormente mencionada y su competencia para proponer una mirada personal, holística y competitiva aportando a los campos de conocimiento o disciplinares.
- **Proceso e iteración.** El o la estudiante debe evidenciar un proceso consistente, orgánico y práctico, en el que se vea reflejado un avance y evolución de sus propios conocimientos y habilidades técnicas con un alto compromiso en su propia práctica como creativo. En este ítem se evalúa la consistencia del estudiante durante el proceso de proyecto de grado evidenciadas a través de las iteraciones.
- **Ejecución y técnica.** El o la estudiante deben demostrar la evolución de habilidades particulares para cada disciplina a través de un compromiso crítico con los detalles de selección y producción de entregables y piezas de acuerdo con estándares profesionales en arte, arquitectura, creación y diseño.
- **Comunicación y presentación.** El o la estudiante deben comunicar de manera clara, acertada y sintética las intenciones del proyecto, sus particularidades, las exploraciones conceptuales, técnicas y críticas. Esto

incluye la habilidad del estudiante para presentar su proyecto y los apoyos visuales o experienciales que apoyan esta socialización.

Artículo 18. Fases de la sustentación. Una vez aprobado el Proyecto Integrador por el/la Tutor/a, el/la estudiante deberá remitir 15 días hábiles antes de la muestra pública a la Coordinación y Secretaria Académica el documento final para ser entregado a los jurados.

En la sesión de sustentación el estudiante tendrá media hora para hacer su intervención oral en la que puede contar su proceso de creación y explicar la propuesta.

Una vez presentado el trabajo por parte del estudiante, los jurados pueden hacer preguntas y el estudiante deberá dar respuesta.

Finalizada la sesión, se realizará una reunión de jurados y director/a de tesis para deliberar sobre la calificación final que será comunicada al/el estudiante al final de la sustentación, incluyendo comentarios finales.

Artículo 19. Evaluación: La escala de evaluación será la siguiente:

- a. El proceso de creación del Proyecto Integrador será evaluado por el Tutor y corresponde al veinte por ciento (20%) sobre la nota final.
- b. La muestra pública o montaje final del proyecto corresponde al sesenta por ciento (60%) de la nota total, que se obtendrá una vez realizada la sustentación y será asignada por los dos jurados.
- c. Planillas de asistencia a las actividades de Facultad durante todo el proceso académico desde el ingreso al programa (5% de la evaluación).
- d. Portafolio creativo construido por el estudiante y aprobado por el/la Tutor/a de Tesis (15% de la evaluación)

Artículo 20. Tiempos y Calendario. La modalidad en Proyecto Integrador se desarrolla en un semestre académico o 16 semanas, durante el cual el/la estudiante inscribe y cursa la asignatura *Opción de Grado*.

Las tutorías pueden ser grupales. Cada estudiante trabaja su proyecto y las sesiones de tutorías se articulan como un espacio compartido entre pares con la presencia del/la Tutor/a.

Las asesorías con el tutor/a se realizarán según el cronograma acordado entre el estudiante y el tutor/a con sesiones semanales de acuerdo con la tipología C de Proyecto de Grado.

El texto donde especificará la(s) temática(s) a tratar y el plan de trabajo serán descrito en la propuesta de proyecto de grado.

Artículo 21. Jurados. Para la evaluación del proyecto integrador se establece un jurado constituido por dos profesores/as de la FaCrea y/o externo y el/la directora del proyecto.

Del 100% de la calificación de la sustentación, cada jurado tendrá un 60% de la calificación final y el/la director/a un 20% de la misma. El restante corresponde a lo descrito en el artículo correspondiente a evaluación.

CAPÍTULO IV

OPCIÓN DE GRADO EN MODALIDAD PROYECTO INVESTIACIÓN O INVESTIGACIÓN/CREACIÓN (I+C)

Artículo 22. Definición. La opción de grado en modalidad de Investigación e Investigación/creación permite desarrollar un proceso de profundización en metodologías que integran procesos de creación con procesos investigativos, lo cual incluye la experimentación metodológica bajo documentación rigurosa y la incorporación de sistemas de medición e impacto verificables, entre otros aspectos. Esta ruta permite participar en procesos desarrollados por profesores de FaCrea, y en algunos casos de otras facultades, o a través de la participación activa y comprometida en semilleros de investigación-creación.

Artículo 23. Opciones de proyecto I+C. El proyecto en Investigación Creación (I+C) describe las siguientes opciones:

1. La participación en un proyecto de investigación o investigación/creación a cargo de profesores/as de la facultad.
2. La participación en un proyecto que implique la investigación o investigación/creación en otra facultad de la Universidad bajo la co-tutoría de un/a profesora de FaCrea.
3. La formulación de un proyecto enmarcado en la participación de un Semillero liderado por algún/a profesor/a de la facultad.

Artículo 24. Resultado esperado. Los resultados en cualquiera de las modalidades descritas deben demostrar una elaboración metodológica y creativa del proyecto. La participación en la modalidad de investigación e investigación-creación tiene como propósito consolidar las competencias, habilidades y saberes del/la estudiante en las prácticas interdisciplinarias que se combinan en la investigación y la creación siguiendo los lineamientos y definiciones de la Facultad de Creación y MinCiencias. El proyecto debe evidenciar procesos de investigación/creación rigurosa, análisis crítico y experimentación metodológica que obedezcan a procesos documentados, estructurados y verificables conducentes a la generación de nuevos conocimientos derivados de la experiencia creativa y de etapas de valoración y/o medición cuantitativos y/o cualitativos.

Artículo 25. Composición o Estructura. El proyecto de grado en las modalidades descritas en el artículo XX, cuenta con las siguientes fases:

1. Al finalizar el octavo semestre del menor, el/la estudiante además de hacer entrega de los documentos requeridos en el artículo XXX relacionados con la propuesta de proyecto de grado, deberá presentar una carta de intención para la participación en un semillero o proyecto de Investigación o Investigación+Creación (I +C) como opción de grado en I+C y obtener mediante documento escrito la aceptación del director/a del semillero o proyecto I+C.
2. El proyecto I +C o semillero en el cual se circunscribe la participación del/la estudiante debe estar liderado/a por mínimo un/a profesor/a de carrera de FaCrea u otra facultad y debe contar con todos los procesos de formalización y validación consolidados y aprobados por el respectivo grupo de investigación de la o las facultades, la(s) Decanatura(s), la(s) DAF y la Dirección Académica, a saber: acta de inicio del proyecto, certificaciones (Decanatura, DAF y GEC), formato de estimación mensual y formato de excepción comité de ética. Es decir, que el estudiante, deberá solicitar por medio escrito al/la Director/a de Investigaciones de la Facultad correspondiente le sea certificado que el grupo de investigación se encuentra formalizado.
3. Realizar y ejecutar un plan de trabajo de las actividades acordadas con el/la director/a del proyecto o semillero de I+C.
4. Presentar una memoria escrita, visual y oral que dé cuenta de las actividades desarrolladas en el proyecto I+C o semillero de I+C.
5. La sustentación se realizará en hora y fecha definida por la Coordinación del Programa una vez sea informada la culminación del proyecto de grado.

Artículo 26. Acompañamiento y Asesoría. El/la docente tutor/a del proyecto y/o semillero de Investigación Creación en el cual se enmarca la opción de grado hará el seguimiento y dirección del avance y cumplimiento del plan de trabajo, en espacios acordados por el/la tutor/a-estudiante. Estas sesiones de acompañamiento pueden ser en espacios compartidos de 3 a 4 estudiantes asesorados por el mismo tutor.

En el semestre 9 las asesorías se realizarán de acuerdo con el cronograma acordado entre el/la estudiante y el/la tutor/a de proyecto, semillero o grupo o del Grupo de Estudios Creativos de FaCrea.

La dedicación del profesor/a será de acuerdo con la tipología C de Proyecto de Grado. Las sesiones podrán ser grupales, con un número sugerido hasta 3 a 4 trabajos. El comité orientará al número de trabajos a cargo de cada profesor/a.

A lo largo del semestre el/la estudiante entregará dos avances y una pre-entrega del proyecto final (semanas 5, 10 y 15), previos a la presentación y sustentación final, los cuales deben tener una retroalimentación por parte del/la docente.

En el caso de requerir asesorías adicionales con otros docentes, cada estudiante convendrá de manera autónoma o por sugerencia del tutor/a reuniones puntuales con integrantes de la Facultad u otras facultades, sin que esto sea una co-tutoría del proyecto de grado. Estas asesorías serán de forma espontánea y no incurrirán en pago por parte de la Unidad.

Artículo 27. Entregables. En la modalidad de proyecto investigación + creación la evaluación comprende:

- a. Una memoria de los procesos llevados a cabo en el proyecto o semillero de I+C, teniendo en cuenta el cumplimiento del plan de trabajo acordado, la revisión crítica y propositiva de las actividades llevadas a cabo, la atención, rigurosidad y análisis en la presentación de los procesos, y la capacidad de formular rutas posibles para continuar en procesos de I+C.

Se entregará la memoria investigativa o componente escrito con normas APA o Chicago que debe contener:

- Resumen (abstract)
 - Introducción y estado del Arte
 - Objetivos, justificación y/o relevancia
 - Metodologías y desarrollo del proceso de I+C
 - Resultados y conclusiones
 - Bibliografía y otros referentes
 - Anexos
- b. Componente de creación (obra artística, exposición, publicación, película, documental, colección de moda, desarrollo de material, aportes puntuales al proyecto etc.) siguiendo estándares profesionales de montaje y exposición para ser difundido al público.
Se entregará la memoria del componente I+C escrito con normas APA o Chicago que debe contener:
 - Resumen (abstract)
 - Introducción y estado del Arte
 - Objetivos, justificación y/o relevancia
 - Metodologías y desarrollo del proceso de I+C
 - Resultados y conclusiones
 - Bibliografía y otros referentes
 - Anexos

El/la estudiante puede optar por desarrollar la opción A, B o si se acuerda con el Tutor/a puede ser mixta, de conformidad con el proyecto.

Artículo 28. Fases de la sustentación. Cada estudiante contará con un tiempo de 20 minutos para exponer y sustentar su trabajo. Posteriormente se tendrán 15 minutos para desarrollar las preguntas por el jurados y 5 minutos para aclaraciones, en caso de haberlas.

Finalizada la sesión, se realizará una reunión de jurados y Tutor/a de tesis para deliberar sobre la calificación final que será comunicada al/el estudiante al final de la sustentación, incluyendo comentarios finales.

Artículo 29. Criterios de evaluación. En la modalidad de proyecto investigación + creación, se contarán con los siguientes criterios de evaluación:

- a. Claridad conceptual, formal y rigurosidad de la participación y compromiso en el proyecto o semillero I+C (20% de la evaluación).
- b. La atención, rigurosidad, análisis y presentación de la participación en la metodología del componente investigativo (15% de la evaluación)
- c. Revisión crítica y propositiva de la participación en el proceso de I+C (15% de la evaluación).
- d. Conclusiones y rutas prospectivas del proceso de I+C (15% de la evaluación).
- e. Presentación oral (15% de la evaluación).
- f. Planillas de asistencia a las actividades de Facultad durante todo el proceso académico desde el ingreso al programa (5 % de la evaluación)
- g. Portafolio creativo, construido por el estudiante y aprobado por el/la Tutor/a de Tesis (15% de la evaluación)

Artículo 30. Tiempos y Calendario. La modalidad de proyecto investigación + creación, tendrá una duración de 16 semanas correspondientes al calendario académico, en atención al plan de trabajo. La sustentación se realizará según el cronograma determinado por la Coordinación. Si se requiere un aplazamiento, debe regirse según el reglamento vigente.

Artículo 31. Jurados. En todas las modalidades se estipula una sustentación con un jurado constituido por dos profesores/as de la Facultad de Creación y/o externos/as a la misma y el/la directora/a del proyecto.

Del 100% de la calificación de la sustentación, cada jurado tendrá un 20% de la calificación final y el/la director/a un 60% de la misma. El restante corresponde al artículo correspondiente a evaluación.

CAPÍTULO V OPCIÓN DE GRADO EN MODALIDAD COTERMINAL

Artículo 32. Definición. Se entiende como Coterminal la opción de grado que consiste en una serie de asignaturas que puede cursar el estudiante, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa de la Universidad que define esta opción de grado transversal a todas las Facultades y Escuelas. El estudiante aprobará las asignaturas cursadas en la maestría seleccionada orientadas

a la consecución del título de alguna ofertada y establecidas para ello por los programas de posgrado de la Universidad.

Parágrafo 1. La opción de grado Coterminal se regirá por lo previsto en el Decreto Rectoral y el Reglamento de Pregrado, así como las normas que los modifiquen

Parágrafo 2. Los estudiantes interesados en cursar la opción de coterminal deberán remitir la solicitud para ser revisada y aprobada por el Comité de Opciones de Grado.

Artículo 33. Requisitos adicionales. Los estudiantes interesados en esta modalidad de opción de grado, deberán cumplir con los siguientes:

- Remitir al Comité de Grado su portafolio digital para que sea asignado un docente y generar la respectiva evaluación (15% de la evaluación)
- De igual forma, se computará lo correspondiente a la planilla de asistencia (5% de la evaluación)

La entrega de la información deberá realizarse a la Coordinación del programa y Secretaría Académica en la semana 15 del semestre en el que se inscribió la opción de grado, por lo que, se asignará un/a docente para la respectiva revisión en la sesión de Comité de opción de grado.

CAPÍTULO VI OPCIÓN DE GRADO EN MODALIDAD PASANTIA NACIONAL E INTERNACIONAL

Artículo 34. Definición. La Pasantía es una opción de grado para optar por el título profesional o posgradual, por lo tanto, el estudiante deberá haber aprobado séptimo semestre conforme al plan de estudios. Se caracteriza por estar vinculada a proyectos propios de los escenarios laborales relacionados de manera directa con las áreas y actividades de las disciplinas y profesiones, en donde el estudiante genera propuestas novedosas de acción ante las problemáticas del entorno en el cual se encuentra y agrega valor desde su perspectiva profesional.

El Comité de Opción de Grado realizará el aval para su realización.

Parágrafo 1. La pasantía estará sujeta al reglamento de Prácticas y Pasantías de la Universidad del Rosario

Parágrafo 2. Las particularidades de cada Pasantía serán revisadas, evaluadas y aprobadas por el Comité de Pasantías.

Artículo 35. Requisitos adicionales. Los estudiantes interesados en esta modalidad de opción de grado, deberán cumplir con los siguientes:

- Remitir al Comité de Grado su portafolio digital para que sea asignado un docente y generar la respectiva evaluación (15% de la evaluación)
- De igual forma, se computará lo correspondiente a la planilla de asistencia (5% de la evaluación)

La entrega de la información deberá realizarse a la Coordinación del programa y Secretaría Académica en la semana 15 del semestre en el que se inscribió la opción de grado, por lo que, se asignará un/a docente para la respectiva revisión en la sesión de Comité de opción de grado.

CAPÍTULO VII REQUISITOS ADICIONALES PARA GRADO

Artículo 36. Planillas de asistencia. Al finalizar el proceso académico, se procederá a verificar la información extraída de las planillas de asistencia a eventos culturales en la Facultad, por cada uno de los semestres. Es decir, que la asistencia está directamente relacionada con la valoración del proyecto de grado, pues, se vincula con el desarrollo académico y profesional de los estudiantes.

Artículo 37. Asistencia y participación. La asistencia y participación en Actividades Culturales y Creativas Complementarias FaCrea sería del 5% para el proyecto de grado. De esta manera, el porcentaje de participación en eventos se reflejaría directamente en la nota obtenida, de modo que si una persona a lo largo de su carrera (a partir de la implementación de esta medida) participa en un 50% de las actividades, ya sea como asistente o voluntario, obtendría un 5.0 en esa nota; si asiste a un 40% obtendría un 4.0 y así sucesivamente.

La asistencia a las actividades de Facultad se verificará mediante el registro realizado en las planillas de asistencia.

Artículo 38. Portafolio. El estudiante que realiza proyecto de grado, deberá además de la modalidad seleccionada, entregar al asesor o asesora el Portafolio final de su proceso académico. Este portafolio se debe entregar de dos maneras, el primero, **un archivo pdf** que reúna una serie de proyectos seleccionados que permitan comunicar acertadamente el perfil de cada creativo, sus habilidades técnicas, conceptuales y de presentación.

De igual manera se debe remitir un link a un **portafolio digital** de acuerdo al alcance de cada estudiante: Behance, Readymag, Cargo2, Squarespace o un sitio web desarrollado de manera independiente. La creación de estos portafolios será guiada a través de una serie de encuentros obligatorios durante el periodo académico en el que se desarrolla el proyecto de grado.

El portafolio será un documento en el que el estudiante habrá seleccionado las evidencias del proceso de aprendizaje demostrando su proceso a través de proyectos, imágenes, textos, planos, bocetos, prototipos, etc.

Artículo 39. Nota del Portafolio en el proyecto de grado. La nota asignada por el Director del proyecto, tendrá un porcentaje del 15%, dentro de la nota final del proyecto de grado.

CAPITULO VIII CONSIDERACIONES FINALES

Artículo 40. Reconocimientos. Tras ser evaluado por el Jurado y el/la Tutor/a, el Trabajo de Grado podrá ser postulado como meritorio. El Jurado y Tutor/a deberán escribir una breve justificación de máximo 500 palabras, sustentando los motivos por los cuales el Trabajo de Grado es considerado meritorio.

Para este reconocimiento, se procederá a expedir una certificación con copia a la hoja de vida de los autores.

Artículo 41. Suspensión de Opción de Grado. Al estudiante que suspenda la Opción de Grado por causa justa, a la luz del Reglamento Académico de la Universidad, al reintegrarse se le reconocerá el trabajo desarrollado y se acordarán los mecanismos que conduzcan al cumplimiento de los objetivos y de la totalidad del tiempo previsto para superar la prueba.

Artículo 42. Incumplimiento de actividades. Si durante el primer (1) mes el estudiante no cumple con los requisitos del plan de trabajo, el Tutor solicitará un informe escrito al estudiante dirigido a la Coordinación Académica y el Comité de Grado, donde explique las razones de su demora.

Artículo 43. Retiro de Opción de Grado. Los estudiantes que conforme a los lineamientos institucionales hagan el retiro la Opción de Grado sin o con justa causa dentro de los tiempos señalados en el calendario académico de la Universidad para las semanas del periodo académico, deberán regirse por los tiempos de graduación efectiva incluidos en el Reglamento Académico de Pregrado.

Artículo 44. Cambio Tema Proyecto de Grado. El estudiante podrá solicitar cambios de tema del Proyecto de Grado con justa causa, enviando una carta dirigida al tutor del proyecto, quien evaluará la pertinencia del ajuste requerido por el o los estudiantes, según la modalidad del proyecto de grado.

Parágrafo 1. Los plazos máximos de entrega para el Proyecto de Grado serán establecidos de acuerdo al Decreto Rectoral N°. 1530 Art. 126 y las normas que lo adicionen o modifiquen, el cual estipula un periodo de un año y medio contado desde el periodo siguiente al que aprobó la última asignatura.

Parágrafo 2. La Opción de Grado será regida por las normas establecidas en el Reglamento de Pregrado.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario (2004). Vicerrectoría. Departamento de Planeación y Desarrollo Académico. Lineamientos institucionales para la gestión curricular. Bogotá.

Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario (2010). Decreto rectoral No. 1115. Bogotá.



Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario (2017) Decreto rectoral No. 1530. Por el cual se adopta el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad del Rosario.

Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario (2017) Circular Normativa No. 83 SIND-17 del 2017. La cual establece que la obligación de afiliación al Sistema de Riesgos Laborales.